

MEMORANDO

I-2024-33737

PARA: SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, JEFES OFICINAS, DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, RECTORES DE COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DELA SED.

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN POR DEPENDENCIAS 2024

La Secretaría de Educación Distrital en desarrollo del proceso de “*Evaluación Independiente*” a través de la Oficina de Control Interno establece los lineamientos para la *evaluación de la gestión por dependencias 2024*, a partir de estos, la prestación de asesoría, acompañamiento, seguimiento y evaluación de acuerdo con los roles de “*Enfoque hacia la prevención*” y de “*Evaluación y Seguimiento*”¹ en cumplimiento del ejercicio de la evaluación objetiva e independiente como 3ª. línea de Defensa definida en la 7ª Dimensión del modelo integrado de planeación y gestión -MIPG-.

Se sustenta la evaluación en la aplicación de la Ley 909 de 2004 y sus decretos y normas complementarias², la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y el Plan Anual de Auditoría 2024 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno³.

Son objeto de evaluación las dependencias que determina el Decreto 310 del 2022⁴ que establece los 3 niveles de la Entidad conformados por el Despacho y las oficinas asesoras, las Subsecretarías, direcciones y oficinas, direcciones locales de educación e instituciones educativas del distrito. En la imagen 1, que se presenta a continuación, se identifica la cantidad de dependencias por cada nivel que serán objeto de evaluación en la vigencia 2024.

¹ Decreto 648 del 9 de abril de 2017, artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control, DAFP y Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 artículo 37. Responsables del MECI, 5. Oficina de Control Interno, (...) Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, y relación con entes externos de control, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

² Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector de Función Pública.

³ CICC Acta del 30 de enero de 2024

⁴ “Por el cual se modifica la estructura organizacional y funciones de la Secretaría de Educación del Distrito” 29 de julio de 2022

IMAGEN 1 NÚMERO DE DEPENDENCIAS A EVALUAR EN 2024 / NIVELES DE LA SED



Nivel Central: 39 dependencias Nivel Local: 20 Localidades Nivel Institucional: 362 IED

Los criterios de evaluación corresponden con el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de las acciones y actividades formuladas desde la planeación estratégica y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá de Siglo XXI”*⁵, Sectorial de Educación 2020 – 2024 *Bogotá: La Educación en primer lugar* que garantice el aseguramiento del Sistema de Control Interno, vigentes a la expedición de los presentes lineamientos.

Este resultado sirve de referente para la evaluación de desempeño laboral⁶ y de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos (directivos entidad)

Se espera el compromiso de la Alta Dirección, directivos, gerentes públicos, líderes de proceso, supervisores, servidores públicos, contratistas y en general, todos los responsables de las líneas Estratégica y de las tres (3) Líneas de Defensa que enmarca el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) con el fin de lograr los objetivos y metas institucionales y, los procesos de la Entidad.

Adjunto al presente, encontrarán el documento de actualización de los Lineamientos para Evaluación de la Gestión que se llevará a cabo durante la presente vigencia de 2024, del cual se solicita su aprehensión, aplicación, implementación, divulgación y socialización a todos los servidores públicos y contratistas del nivel central, local e institucional.

Cordial saludo,



ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Josué Esteban González Reyes - Profesional Especializado – Oficina de Control Interno

-
5. ACUERDO No. 761 DEL 11 de junio de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”
 6. ACUERDO No. CNSC - 20181000006176 DE 2018 Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba- ANEXO TÉCNICO DEL SISTEMA TIPO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y EN PERÍODO DE PRUEBA. II. ACTORES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL Y SUS OBLIGACIONES.

ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN POR DEPENDENCIAS CONTENIDO

INDICE

1. Introducción.....	4
2. Evaluación de Gestión por Dependencias.....	5
2.1. Sujetos de evaluación	5
2.2. Evidencias.....	6
2.3. Consistencia y calidad de las evidencias	7
2.4. Plataforma de Evaluación.	8
3. Evaluación General de la Entidad	8
3.1. Nivel Central.....	9
3.2. Nivel Local	9
3.3. Nivel Institucional	9
3.4. Evaluación de la Gestión de Planeación Operativa.....	9
3.4.1. Criterios para la evaluación.....	10
3.5. Evaluación de la Gestión de Mejoramiento Oficina de Control Interno.....	12
3.5.1. Rangos de Calificación.....	12
3.6. Evaluación de la Gestión del Riesgo.	13
3.6.1. Rangos de calificación.....	13
3.6.2. Evaluación de la Gestión del Riesgo - Evaluación a la ejecución de los controles.....	13
3.6.2.1. Coherencia del control	14
3.6.2.2. Coherencia de la evidencia.....	14
4. Responsabilidades y consideraciones generales.....	14
4.1. Proceso de acompañamiento, asesoría, seguimiento y evaluación.....	15
5. Cierre del proceso.....	15

ILUSTRACIONES APLICADOS AL PROCESO

Ilustración 1. MAPA DE PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	4
Ilustración 2. ATRIBUTOS / CARACTERÍSTICAS DE LAS EVIDENCIAS	7
Ilustración 3. COMPOSICIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA ENTIDAD	9
Ilustración 4. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN GESTIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA.....	11

CUADROS APLICADOS AL PROCESO

Cuadro 1. DEPENDENCIAS OBJETO DE EVALUACIÓN	5
Cuadro 2. FUENTE DE INFORMACIÓN - ESQUEMA LÍNEAS DE DEFENSA.....	8
Cuadro 3. CRONOGRAMA CARGUE DE EVIDENCIAS Y EVALUACIÓN.....	9
Cuadro 4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EVIDENCIAS EN CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONTENIDO	10
Cuadro 5. RANGOS DE ASIGNACIÓN CALIFICACIÓN PARA LA DEPENDENCIA.....	11

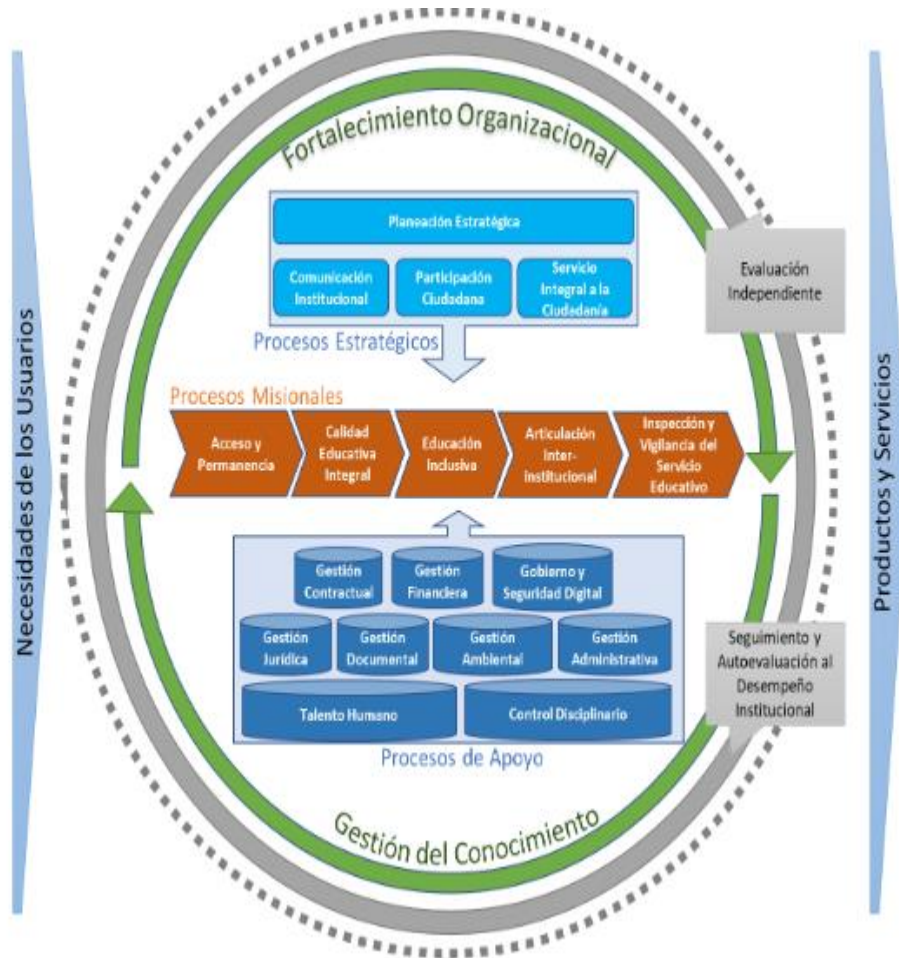
TABLAS APLICADAS AL PROCESO

Tabla 1. CRITERIOS GESTIÓN DE MEJORAMIENTO OCI.....	13
Tabla 2. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	13
Tabla 3. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN - EJECUCIÓN DE CONTROLES	14

1. Introducción

La Secretaría de Educación del Distrito (en adelante SED) tiene establecido el mapa de procesos estructurado en procesos estratégicos, misionales y de apoyo enmarcados por el fortalecimiento organizacional y la gestión del conocimiento aunado a procesos de Autoevaluación y Seguimiento al Desempeño Institucional y de manera independiente y objetiva al proceso de Evaluación Independiente, que se encuentra aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad.

ILUSTRACIÓN 1 MAPA DE PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO



Tomado del sistema de gestión - plataforma Isolucion – Mapa de Procesos.V.10

De este mapa, el proceso de “*Evaluación Independiente*” tiene como objetivo “*Evaluar la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno, a partir de auditorías y seguimientos independientes basado en riesgos, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, a través de procesos de aseguramiento y consulta con el fin de proporcionar mejoras a la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno*”.¹

¹ LEY 87 DE 1993, artículo 3°. Literal d)

Con base en este proceso, la Oficina de Control Interno (en adelante OCI) emite estos lineamientos para la Evaluación a la Gestión por Dependencias 2024 (EGD) en articulación con las directrices impartidas por la Oficina Asesora de Planeación (OAP)² y de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos y normas complementarias, la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y el Plan Anual de Auditoría 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Este documento contiene la descripción clara y precisa del proceso EGD y se desarrolla entorno del rol de “Evaluación y Seguimiento” de la Oficina de Control Interno como 3ª. Línea de defensa en la 7ª. Dimensión de control interno y la plataforma de evaluación.

La Evaluación a la Gestión por Dependencias (EGD) se aplica a las dependencias del Nivel Central, Direcciones Locales de Educación (DLE) e Instituciones Educativas del Distrito (IED) de la SED. Para efectos del presente documento la denominación que tiene cada área funcional de la Entidad se reúne en un solo término como “DEPENDENCIAS”.

2. Evaluación de Gestión por Dependencias.

Es el proceso de evaluación objetiva e independiente que realiza la Oficina de Control Interno (OCI) con el fin de verificar el cumplimiento de la gestión realizada por parte de las *DEPENDENCIAS* de la entidad con base en los procesos, proyectos de inversión, procedimientos, planes, acciones, sistemas de gestión y actividades definidas por estas en cumplimiento de la plataforma estratégica, objetivos institucionales, políticas del MIPG y recursos públicos asignados al servicio educativo. Se define como fuente objetiva de información respecto al cumplimiento de las metas establecidas y actividades propuestas. El Jefe de la Oficina de Control Interno designará el responsable de la evaluación de cada una de las dependencias de la entidad.

La 3ª. Línea de Defensa le corresponde ejercer este proceso a través de auditoría interna, evaluación y seguimiento de manera independiente, objetiva y técnica, acorde con las políticas y plataforma estratégica de la Entidad, Estatuto de Auditoría, Código de Ética del Auditor³. La evaluación de la gestión se hará mediante seguimientos de ejecución y cumplimiento periódico, según sea este, trimestral, semestral y/o anual o cuando se requiera; el resultado se consolidará en un informe de gestión al final de la vigencia para cada una de las dependencias y uno consolidado del estado final de la gestión de la SED.

2.1 Sujetos de evaluación.

Son sujetos de evaluación 421 DEPENDENCIAS, distribuidas de la siguiente manera: 39 del nivel central, 20 Direcciones locales de Educación y 362 Instituciones Educativas del Distrito y se incluirá de ser necesario las dependencias creadas antes del 30 noviembre de la presente vigencia.

² CIRCULAR No. 7 Oficina Asesora de Planeación - Lineamientos para la elaboración, seguimiento y cierre del Plan Operativo Anual nivel central, local e institucional para el año 2024

³ Resolución 4264 de 2023, “Por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución 1593 del 18 de agosto de 2021 Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno de la Secretaría de Educación de Distrito”

CUADRO 1 DEPENDENCIAS OBJETO DE EVALUACIÓN

		Oficina Asesora de Planeación	NUESTRA MISIÓN POR EL CONTROL : SCI	
		Oficina Asesora de Comunicación y Prensa		
		Oficina de Control Disciplinario de Instrucción		
		Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento		
		Oficina Asesora Jurídica.		
		Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		
		Oficina de Control Interno		
		Oficina para la Convivencia Escolar		
	Despacho			
		SUBSECRETARÍAS		
Central	Subsecretaría de Integración Interinstitucional	Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	Subsecretaría de Acceso y Permanencia	Subsecretaría de Gestión Institucional
	Dirección General de Educación y Colegios Distritales.	Dirección de Educación Preescolar y Básica.	Dirección de Cobertura.	Dirección de Talento Humano
	Direcciones Locales de Educación.	Dirección de Educación Media.	Dirección de Bienestar Estudiantil.	Oficina de Personal
	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales.	Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos.	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.	Oficina de Escalafón Docente
	Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado.	Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.	Dirección de Dotaciones Escolares.	Oficina de Nómina.
	Dirección de Inspección y Vigilancia.	Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones		Dirección de Contratación
	Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el trabajo	Dirección de Evaluación de la Educación		Oficina de Apoyo Precontractual
				Oficina de Contratos
				Dirección de Servicios Administrativos.
				Oficina de Servicio al Ciudadano.
Local	20 Direcciones Locales de Educación: Usaquén, Chapinero, Teusaquillo, Santa Fe y La Candelaria, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz.			Dirección Financiera.
	Las Direcciones de Santa Fe y la Candelaria de evalúan como una sola unidad administrativa.			Oficina de Presupuesto.
				Oficina de Tesorería y Contabilidad
Institucional	Instituciones Educativas Distritales: 362			
	De acuerdo con el Directorio Oficial de la Secretaría de Educación del Distrito la cobertura se hará a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito que cuenten con código DANE.			
	El reporte de la OAP del directorio oficial de la Entidad comprende 357 IED; de estas, la localidad de Usme agrupa en el Colegio Rural Olarte los colegios rural La Argentina, rural Chizaca, rural El Curubital, rural El Hato y Los Arrayanes y en el colegio Rural Mayoría, los colegios rurales La Unión USME y rural Los Andes.			
	Para la vigencia 2023, se incluyeron los colegios de la localidad de Bosa Colegio Ciudadela el Recreo Sonia Osorio de SaintMalo IED, Colegio Esmeralda Arboleda Cadavid IED y Colegio Laura Herrera de Varela IED y de la localidad de San Cristóbal el colegio Gloria Valencia de Castaño y en el 2024 se incorporó el Colegio Laura Herrera de Varela de la localidad de BOSA.			

2.2 Evidencias



Son los soportes documentales (físicos y/o electrónicos) de las actividades realizadas por las dependencias correspondientes a la ejecución de la gestión; deben brindar información real, precisa, concreta, veraz, de calidad y que demuestren la cantidad ejecutada de la actividad.

Son de obligatorio cumplimiento que determinan el aseguramiento de la gestión y garantizan el logro de las metas y objetivos formulados en la planeación de la dependencia. Se constituyen en prueba válida para evaluación.

2.3. Consistencia y calidad de las evidencias.

El cumplimiento de la gestión se basa en la demostración de la ejecución de la misma y se determina a través de las evidencias que la soportan.

Para efectos de validez frente a la evaluación se consideran como atributos de las evidencias, los siguientes

- a) Elaboradas bajo normas de imagen institucional de la entidad
- b) Deben permitir observar mecanismos de autocontrol, vistos buenos de quien elabora y revisa, que contengan títulos, fechas, nombres en los informes, firmas electrónicas del responsable.
- c) Sin prejuicios para evitar interpretaciones a juicio de quien evalúa.
- d) Legibles para permitir la interpretación de calidad de su contenido, de fácil lectura.
- e) Concordante con la actividad formulada (guardar estricta relación), tipo de meta.
- f) Verificable que garantice que 2 o más evaluadores llegan por separado al mismo concepto y conclusión.
- g) Confiabilidad. La evidencia debe demostrar que es auténtica.
- h) Relevancia para permitir llegar a la conclusión general de la evaluación.
- i) Deben reflejar el resultado de la gestión institucional a cargo del líder funcional y no individual

La siguiente ilustración muestra estos atributos:

ILUSTRACIÓN 2 ATRIBUTOS / CARACTERÍSTICAS DE LAS EVIDENCIAS

Elaboración propia – Oficina de Control Interno



2.4 Plataforma de Evaluación.

La plataforma de evaluación definida por la Oficina de Control Interno está conformada por 3 herramientas de gestión; dispone de una estructura de información con base en el esquema de líneas de defensa contenidas en la 7ª. Dimensión de control interno:

CUADRO 2 FUENTE DE INFORMACIÓN - ESQUEMA LÍNEAS DE DEFENSA

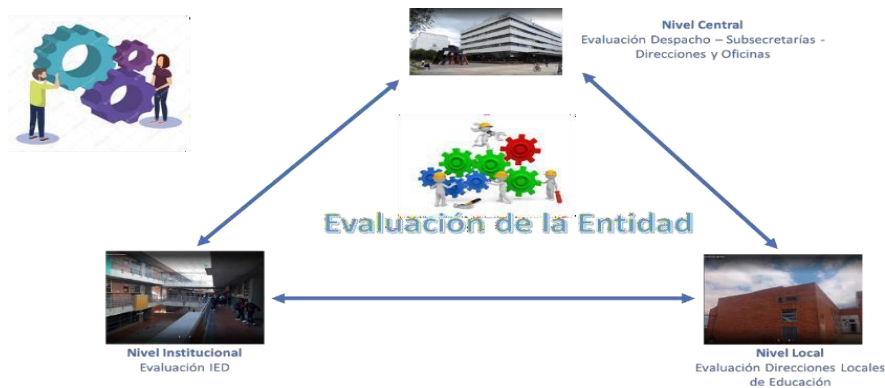
No	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	ESQUEMA LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	SOPORTE	CALIFICACIÓN
1	Gestión de Planeación Operativa POA	Aplicativo EGD. Se pueden consultar los aplicativos SAE y POA	1a. Línea: POA. 3a. Línea: EGD	1a. Línea: La Dependencia 3a. Línea: La OCI (Evaluadora)	Cumplimiento de actividades y Evidencias	70 PUNTOS
2	Gestión de Mejoramiento auditorías OCI	Planes de mejoramiento	1a. Línea: Formulación planes de mejoramiento con acciones de compromiso consistentes. y 3a. Línea: Evaluación independiente OCI	3ª. Línea: Seguimiento y control de la OCI	Resultado de los reportes de seguimiento y control de los planes de mejoramiento.	10 PUNTOS
3	Gestión Administración del Riesgo	Guía Administración del Riesgo	1a. Línea: Reporte mapade riesgos y seguimientos según la 2a. Línea: Reporte o registros automatizados de la gestión. 3a. Línea: Evaluación reportes de la 1a. Línea.	1a. Línea: la Dependencia	Cumplimiento de la Política de la Administración del Riesgo	10 PUNTOS
			1a. Línea Mapa de Riesgos de Gestión 2024. 3a. Línea: EGD	1a. Línea: La Dependencia 3a. Línea: La OCI (Evaluadora)	Cumplimiento de actividades y Evidencias de ejecución de los controles	10 PUNTOS

Elaboración propia de la Oficina de Control Interno - 2024

3. Evaluación General de la Entidad.

La evaluación de la Entidad se aplica a los 3 niveles y se soporta sobre los resultados de la calificación obtenida de la plataforma de evaluación; así, se define con base en la calificación obtenida por el nivel central, local e institucional como se muestra en la siguiente ilustración:

ILUSTRACIÓN 3 COMPOSICIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA ENTIDAD



3.1 Nivel Central.

La calificación del nivel central se obtiene de la siguiente manera:

- Despacho: Con base en los resultados de cada una de las 8 oficinas asesoras, se calcula el promedio aritmético y se determina la calificación del Despacho;
- Subsecretarías: se soporta en el promedio aritmético de los resultados de estas y sus direcciones y oficinas.

El resultado final del nivel central será el tomado del despacho y las 4 subsecretarías.

3.2. Nivel Local.

La calificación se logra del promedio aritmético de las obtenidas por cada una de las 20 direcciones locales de educación.

3.3. Nivel Institucional

Se toman las calificaciones promedio logradas en cada localidad, de acuerdo con las calificaciones de la cantidad de colegios que las conforman y se promedia la localidad para obtener el nivel institucional.

En la evaluación de Plan Operativo Anual del nivel institucional, se verificará el avance y desarrollo de la armonización del POA con la Autoevaluación Institucional y los Planes Institucionales de Mejoramiento Acordado PIMA, verificando aquellas actividades comunes a los dos.

3.4. Evaluación de la Gestión de Planeación Operativa.

La gestión de planeación operativa tiene un peso del 70% de la EGD y se evalúa cada trimestre con base en las fechas de los reportes de seguimiento establecidas en la *Fase de Seguimiento* de la circular No. 7 de la Oficina Asesora de Planeación⁴ y el cronograma de evaluación definido por la OCI teniendo en cuenta la fase de revisión técnica que hace esa Oficina; para esta, el siguiente es el cronograma de cargue de evidencias y de evaluación:

CUADRO 3 CRONOGRAMA CARGUE DE EVIDENCIAS Y EVALUACIÓN

CARGUE DE ⁵ EVIDENCIAS				EVALUACIÓN
NIVEL	LOCAL - INSTITUCIONAL		CENTRAL	CENTRAL - LOCAL - INSTITUCIONAL*
TRIMESTRE	I	01 de abril al 15 de abril de 2024	01 de abril al 11 de abril de 2024.	28 de abril al 15 de mayo
	II	02 de julio al 15 de julio de 2024	02 de julio al 8 de julio de 2024	1 al 15 de agosto
	III	01 de octubre al 15 de octubre de 2024	01 de octubre al 7 de octubre de 2024.	30 de octubre al 15 de noviembre
	IV	15 de noviembre de 2024 hasta el 25 de diciembre de 2024. Para el caso de los Colegios, por temas de calendario académico, el cierre se debe realizar en el mes de noviembre	Entre el 01 de enero al 7 de enero de 2024	20 de noviembre al 28 de diciembre 2024 (NL - NI). 9 al 15 de enero de 2024 (NC).
Nivel Central IV				Hasta el 9 de enero de 2024

Referenciado de la Circular No. 7 de la Oficina Asesora de Planeación

⁴ CIRCULAR No. 7 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - Lineamientos para la elaboración, seguimiento y cierre del Plan Operativo Anual nivel central, local e institucional para el año 2024

⁵ La OAP notificará por correo electrónico la fecha a partir de la cual se puede iniciar la evaluación; motivo por el cual estas fechas pueden variar.

La Oficina de Control Interno tiene la potestad de iniciar la evaluación a partir del cierre de la fecha del reporte de seguimiento durante los 4 trimestres de 2024.

3.4.1. Criterios para la evaluación.

Los criterios definidos para la evaluación cualitativa y cuantitativa se establecen sobre el cumplimiento de las actividades formulada en el POA (Plan de Acción) bajo 4 categorías que se registran en el siguiente cuadro; teniendo en cuenta que deben registrar la ejecución real, demostrar su realización y que por medio de las evidencias que las soportan, permitir el concepto libre y juicioso del auditor para concluir la efectividad de las actividades formuladas; así, los 4 criterios de evaluación son los siguientes:

CUADRO 4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EVIDENCIAS EN CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONTENIDO

No.	CRITERIO	CALIFICACIÓN
1	La Dependencia no programó meta para este trimestre	No aplica calificación
2	La ejecución de la actividad no estuvo relacionada con la formulación y los objetivos establecidos; el avance del logro de la meta formulada para el trimestre y anualidad fue menor o igual al 10%; Los soportes no evidenciaron su realización, se presentaron fuera de los tiempos establecidos y, por lo tanto, no se pudo establecer la relación de estas con el tipo de meta, la unidad de medida y la meta.	Cero (0)
3	La ejecución de la actividad evidenció desviaciones y diferencias frente a la formulación y los objetivos establecidos. El logro de la meta formulada para el trimestre y anualidad alcanzó un cumplimiento comprendido entre el 11% hasta el 99%; los soportes demostraron información parcial de la ejecución de la actividad de acuerdo con el tipo de meta, la unidad de medida y la meta; presentó falencias en términos de calidad, contenido, parámetros y cantidad ejecutada. La ejecución de la actividad evaluada sobre la consistencia y coherencia de las evidencias y la descripción demostrada a través de su contenido permitieron concluir debilidades en su desarrollo y cumplimiento.	50
4	La ejecución de la actividad estuvo relacionada con la formulación y los objetivos establecidos; el logro de la meta formulada para el trimestre y anualidad fue del 100%. Los soportes fueron presentados dentro de los tiempos establecidos; se cumplió con el tipo de meta y la unidad de medida. La ejecución de la actividad evaluada sobre la consistencia y coherencia de las evidencias y la descripción demostrada a través de su contenido permitieron concluir su desarrollo y cumplimiento.	100

Elaboración propia - Oficina de Control Interno

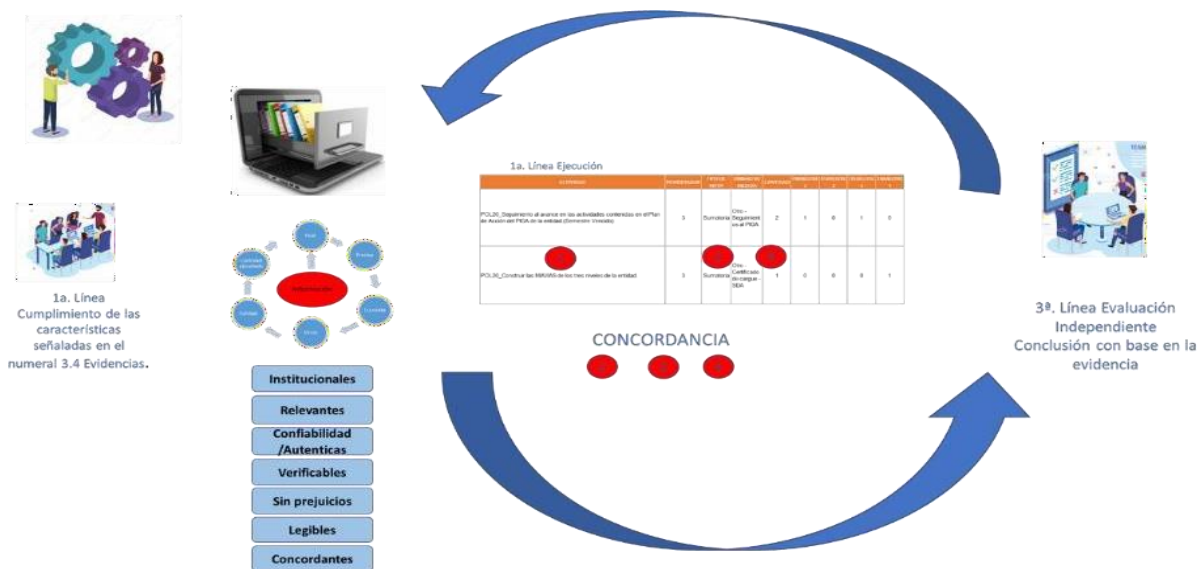
El cumplimiento de la gestión se basa en las evidencias cargadas por las dependencias en la plataforma SAE o POA que se evalúa por medio del aplicativo EGD; para ello, se tiene en cuenta que, las evidencias deben demostrar:

- Coherencia con la actividad formulada.
- Exactitud y concordancia con el Tipo de Meta y Meta Anual (unidad de medida y cantidad) establecidas en el cronograma contra el reporte de seguimiento trimestral.
- Cumplimiento total del numeral 2.2 de evidencias, esto es, acordes con el numeral 2.3 *Consistencia y Calidad de las Evidencias*.
- Logros y limitantes registrados en el aplicativo POA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ILUSTRACIÓN 4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN GESTIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA



Elaboración propia Oficina de Control Interno

La evaluación se lleva a cabo en el aplicativo EGD con base **CUADRO 4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EVIDENCIAS EN CALIDAD, OPORTUNIDAD Y CONTENIDO**; el resultado se refleja de manera automática en los aplicativos SAE -POA donde las dependencias registraron los reportes de seguimiento y cargaron las evidencias.

El porcentaje de cumplimiento del trimestre para cada actividad se obtiene de multiplicar el ponderador de la actividad por la calificación que concluye el auditor luego de la respectiva evaluación; el resultado de la dependencia se obtiene de la sumatoria de los porcentajes alcanzados⁶ por las actividades que componen el POA; así, con este resultado, la calificación de la gestión se ubica en el rango de *Evaluación POA* y así se obtiene la calificación asignada a esta gestión. A continuación, se observan los rangos establecidos para la Gestión de Planeación Operativa.

a. Rangos de calificación.

De acuerdo con la evaluación realizada por la OCI a través del aplicativo EGD, los siguientes son los rangos definidos para esta gestión:

CUADRO 5 RANGOS DE ASIGNACIÓN CALIFICACIÓN PARA LA DEPENDENCIA

No.	EVALUACIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
1	90% - 100%	70
2	80% - 89,99%	60
3	70% - 79,99%	50
4	60% - 69,99%	40
5	50% - 59,99%	30
6	<= 49,99%	0

⁶ Se determina con base en la ponderación entre el peso o ponderador de cada actividad por la calificación (100, 50, 0 o sin calificación cuando la dependencia no haya programado meta) obtenida del proceso de evaluación que arroja un resultado medido en porcentaje de cumplimiento. La sumatoria de los porcentajes obtenidos por cada actividad del POA, determinan el porcentaje total de la dependencia.

Si la dependencia obtuvo una evaluación del 91%, la calificación se ubica en el rango 1 y la calificación obtenida será del 70%; si fue del 69%, en el rango 4 para una calificación de 40% o si la evaluación fue menor a 49% obtiene 0%. Estos son los datos que irán al informe final de EGD al cierre de la vigencia.

Cuando se trate de solicitudes relacionadas con la Gestión de Planeación Operativa, las dependencias cuentan con 3 días una vez finalice el período de evaluación trimestral para emitir aclaraciones o reclamaciones; de igual forma, si no se reciben estas, se entiende como aceptada la evaluación y la calificación otorgada será la oficial para el período evaluado.

Evidencias que no sean cargadas al momento del reporte de seguimiento que indica la Circular No. 7 de la OAP, se consideran como un proceso incumplido y salvo, una argumentación bien sustentada por el Gerente Público, Director, jefe de oficina, líder de proceso o directivo docente, se recibirán y pondrán a consideración de la jefatura de la OCI para la respectiva solución y comunicación a la dependencia.

En consecuencia, la OCI tiene la potestad de autorizar o no la apertura de la plataforma POA para ajustes de las evidencias una vez hecho el cierre de la plataforma de acuerdo con el cronograma de reporte de seguimiento cuando por decisión interna así se establezca y se coordinará con dicha oficina el procedimiento correspondiente; si bien esto solo puede darse con la justificación escrita del Líder del proceso, gerente público, director (a) local de educación o rector (a), la Oficina Asesora de Planeación solo podrá realizar esta con previa autorización de la Oficina de Control Interno.

Frente al *Informe EGD 2024*, la Dependencia dispone de 3 días para dar respuesta escrita (oficio o correo electrónico) a la OCI con la debida argumentación cuando a su juicio considere que existe alguna discrepancia o la necesidad de aclaraciones a cualquiera de las herramientas evaluadas; cumplido ese tiempo y si al 4º. día la Oficina de Control Interno no recibe solicitud alguna, se considera aceptado el informe y esa será la evaluación definitiva de la gestión de la vigencia.

3.5. Evaluación de la Gestión de Mejoramiento Oficina de Control Interno.

La evaluación de la gestión de mejoramiento con la OCI se aplica teniendo en cuenta el cumplimiento independiente de los criterios establecidos por lo que no son sumatoria.

3.5.1. Rangos de Calificación

TABLA 1 CRITERIOS GESTIÓN DE MEJORAMIENTO OCI
Reporte de seguimiento a los planes de mejoramiento

No.	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	
1	La dependencia no tiene plan de mejoramiento suscrito ante la Oficina de Control Interno para la vigencia 2024	10	
No.	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1	Acciones de compromiso formuladas en la vigencia 2024 y sin planes de mejoramiento de vigencias anteriores, sin cerrar ni reportar.	8	0
No.	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1	Acciones de compromiso formuladas en la vigencia 2023 y que se reportan en el 2024	5	0
No.	CRITERIO	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1	Acciones de compromiso de vigencias anteriores que fueron cerradas en 2023 y formulación de nuevas acciones de compromiso en la vigencia 2024	5	0

Elaboración propia – Oficina de Control Interno

El cierre de las acciones de compromiso es competencia de la Oficina de Control Interno; en consecuencia, la evaluación respecto del estado y avance del Plan de Mejoramiento se tomará si estas se cumplen y se hayan cargado en el aplicativo Isolucion.

3.6. Evaluación de la Gestión del Riesgo.

La gestión del Riesgo se evalúa con base en la Guía/Metodología de administración del riesgo POLITICAS DE OPERACIÓN DE LA METODOLOGÍA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO expedida por la entidad o se aplica a procesos, Direcciones Locales de Educación e Instituciones Educativas Oficiales, en los términos establecidos por la Guía y en las evaluaciones parciales y periódicas que realice la OCI a los mapas de riesgo y al diseño de controles definidos en estos.

3.6.1 Rangos de calificación.

A continuación, se explican los rangos establecidos para evaluar la gestión de riesgos en la entidad;

TABLA 2 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

2024					
No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACION	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	
				SI	NO
1	Cumplimiento de la Política de la Administración del Riesgo	Mapa de riesgos aprobado	A más tardar el 30 de abril de 2024	1	0
2	Cumplimiento de la Política de la Administración del Riesgo	Reporte del Seguimiento a la ejecución de los controles	A más tardar 30 de agosto de 2024	2	0
	Cumplimiento de la Guía Metodología para la Administración del Riesgo	Formulación del mapa de riesgos (Riesgos - controles-indicadores -Plande Acción)	I trimestre	3	0
	Cumplimiento de la Guía Metodología para la Administración del Riesgo	Evidencias de la aplicación de los controles de acuerdo con la periodicidad formulada	II, III y IV Trimestre	4	0
Total, evaluación a la Gestión del Riesgo				10	

El procedimiento de evaluación se realiza de la siguiente manera:

1. La OCI evalúa esta gestión con base en los resultados obtenidos de la consulta realizada al aplicativo Isolucion, MicrosoftPower BI o el que opere la OAP; se podrá obtener la información requerida mediante formato de requerimiento de reporte de cumplimiento a esa oficina como lo establezca la OCI.
2. La OCI conceptúa cada uno de los criterios según las fechas establecidas por la Guía para el mapa de riesgos y los seguimientos a la ejecución de los controles.
3. Si la dependencia reporta de manera parcial o incompleta el mapa de riesgos y el primer reporte de seguimiento y no presenta evidencias de los controles, así sea dentro de las fechas establecidas en la política de operación o por fuera de estas, se entiende incumplimiento de la gestión, deficiencia del sistema de control interno y de los principios del MECI; para efectos de la EGD no se aceptarán ese tipo de entregas parciales o incompletas.

3.6.2. Evaluación de la Gestión del Riesgo - Evaluación a la ejecución de los controles

Para la evaluación a la ejecución de los controles, el auditor revisará la coherencia y consistencia de los controles que se establecieron e implementaron con el fin de reducir o mitigar los riesgos identificados, y que la evidencia que soporta la aplicación del control se encuentre documentada y actualizada y reúna las características definidas en los numerales 2.2 y 2.3 del presente documento

3.6.2.1. Coherencia del control

La OCI revisará la coherencia de los controles que se establecieron e implementaron con el fin de reducir o mitigar los riesgos identificados, conforme está definido en la *Guía Metodología para la Administración del Riesgo*⁷. En este aspecto, verificará que el control establecido ayude a prevenir la materialización del riesgo identificado por la dependencia y por otro, en caso de presentarse; que dicho control contribuya a disminuir el impacto o las consecuencias generadas por su materialización.

3.6.2.2. Consistencia de la evidencia

El auditor verificará que la evidencia que soporta la aplicación del control se encuentre documentada, actualizada y guarde coherencia con el control definido por la dependencia.

Los soportes documentales (físicos y/o electrónicos) deberán brindar información real, precisa, concreta, veraz, de calidad y que demuestre la ejecución del control. A continuación, se explican los rangos establecidos para evaluar esta gestión en la Entidad:

TABLA 3 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN - EJECUCIÓN DE CONTROLES

No.	Criterios de evaluación	Evaluación	Calificación
1	Coherencia del control	Se verificará la coherencia entre el riesgo y el control definido y que cumpla con las características propias de la evidencia.	5
2	Consistencia de la evidencia	Se verificará la consistencia en la ejecución del control a través de la evidencia aportada	5
Total - Evaluación a la ejecución de los controles			10

La evaluación de la ejecución de los controles se hará de manera aleatoria de máximo tres de los (3) riesgos identificados por la dependencia, con base en los resultados obtenidos de la consulta realizada al aplicativo Isolucion, Microsoft Power BI o el que opere la OAP.

4. Responsabilidades y consideraciones generales.

- La primera línea de defensa debe ejercer el control operativo de la gestión para lo cual garantiza, y asegura que el sistema de control interno sea efectivo; así mismo, aplica los principios y componentes de control interno articulado con el esquema de líneas de defensa que la entidad estableció a través del MIPG y las políticas correspondientes
- La gestión de las dependencias se sustenta en las buenas prácticas del enfoque moderno del control mediante el compromiso y la responsabilidad de todos los servidores públicos y contratistas que aseguren las entregas de calidad de los reportes de seguimiento soportados con evidencias oportunas, con contenido, coherencia y dentro de los términos institucionales establecidos por la segunda línea de defensa que ejerce la Oficina Asesora de Planeación, esto es, de cumplir con las fechas establecidas en los cronogramas tanto de reporte como de evaluación por la tercera línea de defensa en virtud del control operativo señalado y que ejercen para la ejecución real de la gestión.

⁷ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas- DAFP, noviembre 2022

- El gerente público, líder de proceso, director (a) local de educación o directivo docente en calidad de rector(a) debe articular la información requerida y generada en su gestión con los equipos de trabajo bajo los principios del autocontrol y los principios del control interno que permita asegurar los registros, cargue de evidencias y demás información requerida que permita generar el concepto y evaluar la gestión al auditor.
- La actividad EGD contenida en el plan anual de auditoría 2024, se documenta a partir del 1er. trimestre de evaluación con las evidencias que prueben el cumplimiento de cada una de las actividades y los seguimientos periódicos que la OCI ha establecido.
- El cierre del proceso de evaluación a la gestión de DEPENDENCIAS es el 30 de enero de 2025 conforme a la Circular No. 4 de 2005.
- El(los) servidor(es) público(s) asignado(s) por cada una de las dependencias de los 3 niveles de la entidad al proceso tendrá(n) comunicación directa con el auditor de la Oficina de Control Interno y debe informar su(s) nombre(s), cargo, teléfono de contacto y correo electrónico institucional bajo el dominio que le corresponda sea este @educacionbogota.gov.co o @educacionbogota.edu.co.

4.1. Proceso de acompañamiento, asesoría, seguimiento y evaluación.

La OCI realizará visitas, reuniones presenciales o virtuales, remisión de correos electrónicos, charlas de sensibilización, atención telefónica, de socialización o revisiones por cualquier medio digital como el TEAMS con la participación de directivos, líderes de proceso y servidores públicos y contratistas responsables de las herramientas de gestión con la observación de mantener la evaluación independiente y objetiva frente a los conceptos, orientaciones y recomendaciones que surjan del proceso y en cumplimiento del Código de Ética y Estatuto de Auditoría.

El auditor designado para la evaluación informará a través de correo electrónico que realizó la evaluación y una vez informada, la dependencia podrá objetar la evaluación de manera escrita, por el mismo medio, dentro de los tres (3) días siguientes, de lo contrario, se entenderá aceptada.

La dependencia podrá solicitar la apertura del aplicativo de evaluación, justificando de manera clara, concisa y veraz la razón de la solicitud. La apertura del aplicativo del trimestre que está en evaluación podrá autorizarlo el auditor designado y si corresponde a trimestres anteriores, únicamente podrá ser autorizado por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

5. Cierre del proceso

El proceso termina con la generación del informe de Evaluación a la Gestión por Dependencias y el informe Consolidado de la Entidad.

- El informe de Evaluación a la Gestión por Dependencias se obtiene del aplicativo EGD o como lo disponga la OCI y contiene el resultado final de la evaluación realizada durante la vigencia 2024 que corresponde con la evaluación particular hecha a cada dependencia.

Este es firmado por el auditor que realizó la evaluación durante la vigencia y avalado y aprobado por el jefe de la OCI con su firma; surtido el proceso de firmas, se envía junto con el oficio remitido firmado por el jefe de la Oficina al líder del proceso, gerente público, director (a) local de educación o rector (a) a través del sistema de correspondencia oficial de la SED. El oficio y el informe se escanean previo a su remisión.

Con base en el ejercicio moderno del control, los principios y componentes del control interno y el SCI en aplicación de la gerencia operativa, es decir, del seguimiento del día a día, el Líder del proceso, gerente público, director (a) local de educación o rector (a) tiene la responsabilidad de consultar el sistema de correspondencia dado que la Oficina de Control Interno no hará entrega física en cumplimiento de las normas ambientales sobre eliminación de uso de papel.

- Este informe sirve de referente para la evaluación de desempeño laboral de los funcionarios de carrera administrativa y de los acuerdos de gestión suscritos por los gerentes públicos de la SED
- El informe consolidado de Evaluación a la Gestión por Dependencias recopila los resultados organizados con los cuales se determina la gestión realizada por la SED; comprende la sumatoria de los resultados obtenidos por los 3 niveles comose ha explicado, estos son, por nivel central el Despacho y las 4 Subsecretarías, por el nivel local las 20 Direcciones Locales de Educación y por el nivel institucional, los resultados de la localidad de acuerdo con la cantidad de colegios de cada una. El informe se remite al Despacho y se copia a la Dirección de Talento Humano y a la Oficina de Personal.

Es responsabilidad de todos y cada uno, ejercer control como el mecanismo de gestión por el cual se brinda aseguramiento a los procesos de la Entidad.



OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Josué Esteban González Reyes – Profesional especializado – Oficina de Control Interno